

DECRETO N° 476/2012

Buenos Aires, 04 de octubre de 2012

VISTO: el Decreto N° 660/11 y modificatorios, el Expediente N° 172.260/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente' citado en el Visto, tramita la creación del Museo del Humor en el ámbito de la Dirección General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en la sede del edificio de la Avenida de los Italianos N° 851 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enmarca como acción específica de Gobierno, la distinción y promoción de las actividades creadoras, garantizando, en este sentido, la democratización cultural en el acceso a los bienes culturales de todos los miembros de la comunidad;

Que por el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinando como una de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Museos, la de desarrollar estrategias destinadas a promover, rescatar, preservar y acrecentar el patrimonio de los distintos museos que la integran, facilitando, de esta manera, el acceso del público a sus diversas colecciones y generando manifestaciones artísticas y culturales vinculadas al área institucional;

Que desde el punto de vista institucional, un Museo constituye el ámbito por excelencia para investigar, conservar, organizar, difundir, patrocinar y promover muestras, exposiciones y eventos de participación masiva;

Que los organismos integrantes de la Dirección General de Museos cuentan con un extenso acervo cultural compuesto esencialmente por dibujos, grabados, historietas, películas, entre otras expresiones, que permitirá la conformación inicial del patrimonio del Museo del Humor;

Que en atención a lo expuesto, se considera oportuno proceder a la creación del Museo del Humor en el ámbito de la Dirección General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias, conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Créase el Museo del Humor en el ámbito de la Dirección General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, y cuyos objetivos se detallan en el Anexo I (Objetivos) que se adjunta al presente y que, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo.

Artículo 2°.- Establécese que el patrimonio inicial del Museo citado en el artículo precedente, estará constituido por diversos dibujos, grabados, historietas y películas, pertenecientes al acervo cultural de los restantes Museos dependientes de la Dirección General de Museos.

Artículo 3°.- Establecer que la sede del Museo del Humor será determinada por la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, o la que en el futuro la reemplace.

(Artículo 3° sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 25/2023, BOCBA N° 6546 del 23/01/2023)

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con las partidas correspondientes a la Dirección General de Museos.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura, y Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Museos de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI**
- Lombardi - Ibarra - Rodríguez Larreta



ANEXO I

MUSEO DEL HUMOR

OBJETIVOS:

Conservar, reunir, investigar y exhibir el patrimonio artístico relacionado con el dibujo, la historieta, ilustración y animación desde múltiples perspectivas, valorizando el humor como parte esencial de la cultura.

Difundir y contribuir al conocimiento y disfrute del arte mediante acciones de extensión cultural, que integren las diferentes corrientes y artistas gráficos.